

Reparto del Fondo Compensatorio entre el personal laboral de la CM por funciones en los ámbitos social y sanitario

En reunión de Comisión Paritaria de Vigilancia, Control, Interpretación y Desarrollo del Convenio Colectivo Único para el Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid (2025-2028), celebrada el 20 de noviembre, acordamos el reparto del Fondo Económico 2025 para compensar las funciones asistenciales en los ámbitos social y sanitario, según lo previsto en la D. A. Tercera del Convenio.

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** informamos que la **cuantía del Fondo** para el año 2025 asciende a **3.284.325,44 €**. Recordamos que tiene dos líneas de reparto y que los criterios de distribución fueron acordados en **la sesión de 19 de octubre de 2018 de esta Comisión Paritaria**, habilitada para la redistribución anual de las cantidades asignadas a cada línea de actuación, en función de la evolución del número de efectivos con derecho a la percepción en la segunda línea, sin que en ningún caso la suma de los recursos destinados a cada una de ellas pueda superar el montante global de este fondo.



Teniendo en cuenta la reducción del personal laboral experimentada dentro de la línea de actuación del apartado 1.B) del citado fondo, que **ha pasado de 4.834 efectivos en 2019 a 1.212 efectivos en la actualidad**, lo que representa una **minoración del 74,93%** respecto a 2019, año que se tuvo como referencia para llevar a cabo la distribución entre ambas líneas, con efectos exclusivos para el año 2025, en esta reunión monográfica de la Comisión Paritaria, hemos acordado la siguiente redistribución:

- Para la primera línea de reparto (apartado 1.A), que recoge el abono de un complemento compensatorio al personal de las categorías de **Diplomado en Enfermería, Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería y Técnico Auxiliar de las áreas C y D**, la cantidad total en 2025 queda establecida en **2.872.635,25 €**, para **los 4.896 efectivos** que computan para el reparto.
- Para la segunda (apartado 1.B) que prevé el abono de un complemento compensatorio al personal que presta servicios en las Instituciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud, la cantidad a distribuir queda establecida en **411.690,19 €**, para **los 1.212 efectivos** existentes.

De lo anterior, resulta la siguiente cuantía individual después de deducir los costes sociales que, a falta de confirmación por la Administración, esperamos que lo abonen **como en años anteriores en la nómina de diciembre**:

- **451,33 euros** para el personal laboral de las categorías de **Diplomado en Enfermería, Técnico en Cuidados Auxiliar de Enfermería y Técnico Auxiliar de las áreas C y D**.
- **261,29 euros** para el personal laboral que presta servicios en las Instituciones Sanitarias del **Servicio Madrileño de Salud**.

 Acuerdo de 20 de noviembre de 2025 de la C. Paritaria de vigilancia, control, interpretación y desarrollo del Convenio Colectivo único para el personal laboral al servicio de la Admón. CM para el período 2025-2028, por el que se procede a la redistribución de las cantidades asignadas en los apartados 1a y 1b de la disposición adicional tercera del citado Convenio Colectivo